



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 366



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

USHUAIA, 21 NOV 2012

VISTO: El Expediente Letra TCP-PR. N° 246/2012 caratulado: "S/
*DENUNCIA PRESENTADA POR EL SR. ROBINSON VARGAS CONTRA
GOBIERNO POR DEVOLUCION POLIZAS DE SEGURO*" del registro de este
Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que el expediente citado en el visto, se originó con motivo de la presentación efectuada por el particular Sr. Robinson VARGAS, en representación de su firma unipersonal, C.U.I.T. N° 20-16366670-8 a través de Nota fechada el 23 de Octubre del 2012, formulando denuncia particular por presuntas irregularidades acaecidas entre su empresa presunta proveedora del Estado y éste último (Ministerio de Infraestructura, Obras y Serv. Púb. de la Provincia), a raíz de algunos reclamos relativos a la vinculación estrictamente contractual entre las partes.

Que tomó intervención la Secretaria Legal de este Tribunal de Cuentas mediante Informe Legal N°313/2012- T.C.P- C.A.

El citado Informe indica que debería hacerse saber a la presentante las conclusiones arribadas, indicando que el caso *sub-examine* no cae dentro de la esfera de competencia legal del Tribunal de Cuentas, conforme lo dispuesto por la Ley Provincial N° 50, atento no surgir *prima facie* del mismo presunto perjuicio fiscal, sin posibilidad jurídica de canalizar el trámite de estas actuaciones en el marco de lo normado por el artículo 76° de la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias; es decir, como una denuncia por presuntos daños patrimoniales causados al Estado por sus estipendiarios.

Que previamente se solicitó a través de Nota Externa Letra TCP-PL N° 246/12 al Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos de la Provincia informe respecto la denuncia ingresada en este Tribunal de Cuentas de la Provincia por el particular Sr. Robinson VARGAS y, en su caso, remita ante este Tribunal de Cuentas las constancias pertinentes del trámite respectivo.

En virtud de ello, el citado Ministerio informó al respecto que las actuaciones referentes a las presuntas irregularidades se encuentran respectivamente en trámite pertinente, conforme surge de los términos de la Nota Letra M.I.O.yS.P. (DGAF) N° 2889/12 de fecha 07/11/12 obrante las mismas (fs. 11).



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA

BAJO EL N° ...366.....



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

Que analizadas las actuaciones, se comparte el Informe Legal emitido, resultando procedente darlas por concluidas, comunicándolo a la presentante en el domicilio denunciado al efecto.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad con lo establecido por los artículos 1º, 26º y 27º de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dar por concluida la intervención de este Tribunal de Cuentas en el Expediente Letra TCP-PR. N° 246/2012 caratulado: "S/ DENUNCIA PRESENTADA POR EL SR. ROBINSON VARGAS CONTRA GOBIERNO POR DEVOLUCION POLIZAS DE SEGURO", declarando la falta de competencia legal de este Órgano de Control para expedirse sobre la cuestión traída a conocimiento.

ARTICULO 2º.- Comunicar al Sr. Robinson VARGAS, representante de la firma unipersonal del mismo nombre, C.U.I.T. N° 20-16366670-8, mediante la remisión de copia certificada del Informe Legal N° 313/12- T.C.P-C.A. y del presente acto administrativo.

ARTICULO 3º.- Notificar a la Secretaria Legal con remisión de las actuaciones.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCION PLENARIA N° 366 /2012.-

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Luis Alberto CABALLERO
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia